

JUZGADO NUM. 13**Núm. 3.574**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.426/2012-B, a instancia de María Asunción Lorente Blasco, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

—Departamento número 6: El piso 1.º, letra B, en la segunda planta, de 54,08 metros cuadrados de superficie útil; es interior del tipo B y tiene una cuota de 2,903%.

Según certificación catastral descriptiva y gráfica, la vivienda tiene una superficie construida de 69 metros cuadrados, de los que corresponden 63 metros cuadrados a elementos comunes, y un coeficiente de participación de 2,99%.

Forma parte de la casa en Zaragoza, paseo de las Damas, 40, que tiene una superficie de suelo de 373 metros cuadrados y construida de 2.217 metros cuadrados, y linda: al frente, calle de su situación; derecha, casa núm. 38 del paseo de las Damas; izquierda, casa núm. 42 de paseo de las Damas, y fondo, casa de calle Bolonia, 28.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, al tomo 2.028, folio 4, finca 14.977. Titular registral: José de Diego Dolz.

Referencia catastral: 6325604XM7162E0006IT. Titular catastral: Herederos de María Anunciación Blasco Miñana.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Zaragoza, a veintisiete de febrero de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 3.669**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Concepción López Lara contra Alfredo y Desiré, S.L., registrado con el número despido objetivo individual 165/2013, en reclamación por extinción causa objetiva, se ha acordado citar a Alfredo y Desiré, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 28 de este Juzgado de lo Social número 1 (sito en Recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, en el edificio 1, planta baja), el día 9 de octubre de 2013, a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alfredo y Desiré, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecinueve de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de notificación****Núm. 3.671**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 201/2012 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ecovehicles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de notificación****Núm. 3.672**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 226/2012 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Sergio 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 3.551**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual número 186/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Houda Aboudiyaba contra la empresa Nouredine Mazouzi y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución de condena de fecha 7 de diciembre de 2012, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado, frente a la que pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por conducto de este Juzgado de lo Social número 3, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto con el número 4915000065 186/2012, debiendo hacer constar en el campo “observaciones” la indicación de “depósito para la interposición de recurso de suplicación”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nouredine Mazouzi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 3.552**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 454/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Suofiane Amahzone contra la empresa Nuestra Reforma, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 15 de marzo de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado, frente a la que pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por conducto de este Juzgado de lo Social número 3 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la